



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 086-2024-SUNARP/OA

Lima, 27 de setiembre del 2024

VISTO:

El Informe N° 00645 –2024–SUNARP/OA/UAP, de fecha 26 de setiembre de 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, el Informe Técnico N° 00151–2024–SUNARP/OA/UAP, de fecha 26 de setiembre de 2024, elaborado por el Responsable de Control Patrimonial de la SUNARP – Sede Central y;

CONSIDERANDO:

Que, el marco normativo de los bienes muebles del Estado se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento y sus Anexos”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01;

Que, conforme a lo señalado en Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, en su Título VIII Disposición Final, Capítulo I Actos de Administración, Subcapítulo I Afectación en Uso, artículo 59 de la citada Directiva establece que la Oficina de Control Patrimonial - OCP de la Entidad u Organización de la Entidad propietaria del bien mueble patrimonial emite el Informe Técnico, sustentando la causal de Extinción de la Afectación en Uso y remite la documentación a la Oficina General de Administración - OGA para la aprobación de la Extinción de la Afectación en Uso, la misma que se materializa con la respectiva resolución y, posteriormente, la entrega del bien mueble patrimonial se efectiviza mediante la suscripción del Acta de Entrega–Recepción, conforme al Anexo N° 02, por los responsables de las OCP;

Que, mediante el Oficio N° 00385-2024-SUNARP/ZRIII/JEF, el Jefe de la Zona Registral N° III – Sede Moyobamba, solicita la Extinción de la afectación en uso de un bien patrimoniales Monitor a color identificado con el código patrimonial 740877000375, el mismos que llegó seriamente averiado con la pantalla rota, haciendo imposible el uso por lo que fue requerido.

Que, mediante el Informe Técnico N° 00151-2024-SUNARP/OA/UAP, de fecha 26 de setiembre de 2024, el Responsable de Control Patrimonial de la SUNARP – Sede Central sustenta y recomienda la Extinción de la Afectación en Uso de uno (01) bien patrimonial de propiedad de la SUNARP – Sede Central, de acuerdo al Apéndice A, que se adjunta, conforme a lo normado en la Directiva N° 0006-2021-EF-54.01, por un valor de adquisición total de S/. 2,072.65 (dos mil setenta y dos con 65/100 soles), un valor de depreciación de S/. 777.24 (setecientos setenta y siete con 24/100 soles), siendo el valor neto de S/. 1,295.41 (uno mil doscientos noventa y cinco con 41/100 soles), cuyos valores



se han calculado al mes de junio de 2024; la Extinción de la Afectación en Uso, se realiza por la Causal e) Renuncia, del artículo 58 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54,01;

Que, el literal d) del artículo 38 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 00125-2024-SUNARP/SN, establece que son funciones de la Oficina de Administración, Supervisar la administración de los bienes muebles e inmuebles, así como controlar y mantener actualizado el inventario institucional de bienes en la Sede Central de la Sunarp y el literal o) señala como función la de emitir las resoluciones en el marco de su competencia;

Que, en consecuencia, se cumplen con los presupuestos fácticos y normativos para proceder con la Extinción de la Afectación en Uso del bien Monitor a Color, para lo cual, corresponde la emisión del acto resolutivo correspondiente por parte de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento; y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 38 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 00125-2024-SUNARP/SN;

Con el visto del jefe de la Unidad de Abastecimientos y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la EXTINCIÓN de la AFECTACIÓN EN USO, afectada por Resolución Jefatural No 061-2024-SUNARP/OA, a la Zona Registral N° III – Sede Moyobamba, de un (01) bien mueble de propiedad de la SUNARP – Sede Central, por la causal de renuncia, cuya descripción y valorización se detallan en el Apéndice A, por el valor adquisición total de S/. 2,072.65 (dos mil setenta y dos con 65/100 soles), un valor de depreciación de S/. 777.24 (setecientos setenta y siete con 24/100 soles), siendo el valor neto de S/. 1,295.41 (uno mil doscientos noventa y cinco con 41/100 soles) al 30 de junio de 2024, el cual actualmente está registrado en el SIGA con la cuenta de orden 9105.01 Bienes En Préstamo Y Otros, por el valor residual de S/. 1,295.41 (uno mil doscientos noventa y cinco con 41/100 soles), desagregados en la siguiente cuenta Contable:

CUADRO RESUMEN

Cuenta Contable	Cantidad	Valor Inicial	Depreciación al 31/12/2023	Depreciación de ejercicio	Depreciación Acumulada al 30/06/2024	Neto
1503.020301	1	2,072.65	518.16	259.08	777.24	1,295.41

Artículo 2°.- DISPONER que el Responsable de Control Patrimonial de la Unidad



Total	1	2,072.65	518.16	259.08	777.24	1,295.41
-------	---	----------	--------	--------	--------	----------

de Abastecimiento y Patrimonio y la Unidad de Contabilidad, de la Oficina de Administración de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sede Central, efectúen los correspondientes registros de la Extinción de la afectación en uso, en los registros contables y patrimoniales de acuerdo a la normatividad vigente, del bien mueble entregado en Afectación en Uso.

Artículo 3°.- DISPONER, que el Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, de la Oficina de Administración, registre en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, dentro de los diez (10) días hábiles de culminada el procedimiento de la presente Resolución.

Artículo 4°.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, en calidad de Ente Rector de los bienes muebles estatales, a la Zona Registral N° III – Sede Moyobamba, a la Unidad de Contabilidad, Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, Control Patrimonial, de la Sunarp – Sede Central, para las acciones pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página digital.

Firmado digitalmente por
LUIS ANTONIO ALEMAN NAKAMINE
Jefe de la Oficina de Administración
Sede Central – SUNARP



APÉNDICE A

FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO									ESTADO DE CONSERVACIÓN	
			MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	CUENTA CONTABLE	VALOR DE COMPRA	DEPRECIACIÓN AL 31/12/20	DEPRECIACIÓN DEL EJERCICIO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA		NETO
1	740877000375	MONITOR A COLOR	HP	P34HC G4 CURVED	GNC1421TZQ	NEGRO	1503.020301	2,072.65	518.16	259.08	777.24	1,295.41	Malo
TOTALES								2,072.65	518.16	259.08	777.24	1,295.41	

CUADRO RESUMEN

Cuenta Contable	Cantidad	Valor Inicial	Depreciación al 31/12/2023	Depreciación de ejercicio	Depreciación Acumulada	Neto
1503.020301	1	2,072.65	518.16	259.08	777.24	1,295.41
Total	1	2,072.65	518.16	259.08	777.24	1,295.41

- 1 No es necesario en el caso de los bienes muebles sobrantes
- 2 En caso de subasta pública
- 3 En caso de vehículos adicionalmente llenar la Ficha Técnica de Vehículo (Anexo N° 8). En caso de semovientes utilizar escala de acuerdo a su naturaleza
- 4 El estado consignado en base a las siguientes escala: Nuevo, Bueno, Regular, Malo, RAEE, Chatarra. En caso de semovientes, modificar información conforme al detalle necesario